



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Establece medidas a favor de las seguridad de las personas y la protección de la biodiversidad y la fauna local, por medio del control de los perros asilvestrados o ferales

SESIÓN N°38

FECHA24-06-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.
☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☒ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:



ESTABLECE MEDIDAS A FAVOR DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, Y LA PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y LA FAUNA LOCAL, POR MEDIO DEL CONTROL DE LOS PERROS ASILVESTRADOS

I. FUNDAMENTOS

En Chile, la proliferación de perros y gatos de libre deambular y asilvestrados se ha transformado progresivamente en un problema complejo que afecta simultáneamente la salud pública, la seguridad de las personas, la biodiversidad, la producción agropecuaria y el bienestar animal. La evidencia científica y técnica disponible demuestra que el fenómeno excede ampliamente la discusión tradicional sobre tenencia responsable de mascotas y exige una aproximación regulatoria y de política pública más integral y coordinada.

En este contexto, el estudio “Hacia una estrategia nacional de bienestar animal integral y protección de la salud pública y cuidado del medio ambiente”, elaborado por el Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sostiene expresamente que “la presencia de perros y gatos de vida libre y abandonados constituye un problema que excede la tenencia responsable ya que afecta a las personas, la ganadería y la fauna silvestre”¹. Asimismo, el informe advierte que existe una “expansión sostenida de perros y gatos de vida libre en el

¹ Bonacic, C., Abarca, K., Álvarez, C., Gómez, M., & González, C. (2026). *Hacia una estrategia nacional de bienestar animal integral y protección de la salud pública y cuidado del medio ambiente*. Centro de Políticas Públicas UC, p. 2.



país” y que persisten “vacíos regulatorios para abordar animales domésticos que transitan a estados ferales”², particularmente en sectores rurales y áreas ecológicamente sensibles.

La magnitud del problema se refleja en diversos antecedentes recopilados por el mismo estudio. En materia de salud pública, se registraron durante 2024 más de 90.000 atenciones por mordeduras de animales, correspondiendo un 93% de ellas a ataques de perros. De ese total, aproximadamente 19.000 afectaron a niños y más de 1.300 a menores de cinco años³. El informe además advierte que estos datos podrían encontrarse subestimados debido a la ausencia de sistemas integrados y universales de notificación.

A ello se suman riesgos sanitarios derivados de la transmisión de enfermedades zoonóticas y parasitarias asociadas a animales de libre deambular y asilvestrados. Estudios internacionales han advertido que perros y gatos pueden actuar como vectores o reservorios de enfermedades que afectan tanto a las personas como a la fauna silvestre y animales domésticos, incluyendo hidatidosis, rabia y diversas infecciones parasitarias⁴. Particular preocupación ha generado internacionalmente la transmisión de toxoplasmosis asociada a gatos ferales, cuestión que incluso ha sido considerada por autoridades australianas y neozelandesas dentro de sus estrategias de conservación y salud pública⁵.

² Ídem.

³ Ídem, p. 9.

⁴ World Organisation for Animal Health. (2023). *Stray dog population control*. WOA. Disponible en https://www.woah.org/fileadmin/Home/eng/Health_standards/tahc/current/chapitre_au_stray_dog.pdf.

⁵ Farnworth, M. J., Campbell, J., & Adams, N. J. (2022). What’s in a name? Perceptions of stray and feral cat welfare and control in Aotearoa, New Zealand. *Animals*, 12(3), 1–19. Disponible en <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC8833721/>.



Junto con ello, el estudio describe cómo la presencia de perros abandonados y jaurías modifica el uso del espacio público, genera temor en las personas y produce conflictos crecientes en sectores rurales y periurbanos. El problema adquiere especial gravedad en comunas de menores ingresos y en zonas rurales donde las jaurías tienden a ser más numerosas y agresivas⁶.

Desde el punto de vista ambiental, el informe es particularmente categórico. Los perros y gatos de libre deambular son identificados como depredadores, competidores y transmisores de enfermedades para múltiples especies nativas. El estudio documenta ataques a especies amenazadas como el huemul, el pudú y el zorro de Darwin, así como alteraciones relevantes en el comportamiento y distribución de fauna silvestre⁷. Asimismo, se señala que perros asilvestrados serían responsables de al menos un 20% de las muertes monitoreadas de huemules en la Reserva Nacional Tamango, en la Región de Aysén⁸.

Respecto de los gatos, el informe sostiene que constituyen una amenaza significativa para aves, anfibios y reptiles, especialmente tratándose de especies endémicas vulnerables o amenazadas de extinción⁹. Asimismo, advierte que el impacto acumulativo de la depredación ejercida por gatos domésticos y ferales puede acelerar procesos de disminución poblacional que muchas veces pasan inadvertidos socialmente.

En el ámbito rural y productivo, el estudio también evidencia un escenario preocupante. Los perros de libre deambular constituyen actualmente una de las

⁶ Bonacic, C., Abarca, K., Álvarez, C., Gómez, M., & González, C. (2026). *Hacia una estrategia nacional de bienestar animal integral y protección de la salud pública y cuidado del medio ambiente*. Centro de Políticas Públicas UC, pp. 4-7.

⁷ Ídem, pp. 4-5.

⁸ Ídem, p. 5.

⁹ Ídem, pp. 4-5.



principales causas de depredación de ganado doméstico en diversas regiones del país, afectando especialmente a pequeños productores ovinos y caprinos. Según antecedentes citados del Servicio Agrícola y Ganadero, los perros serían responsables del 29% de la depredación registrada sobre ganado doméstico a nivel nacional¹⁰. El informe describe además ataques reiterados y masivos en regiones como Magallanes, Los Lagos y O'Higgins, con pérdidas económicas relevantes y severo sufrimiento animal para los rebaños afectados¹¹.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta fundamental distinguir claramente entre el deber del Estado de hacerse cargo de este problema y cualquier forma de maltrato o crueldad animal, las cuales son delito tipificado en el artículo 291 bis del Código Penal chileno. Ambas cuestiones no son equivalentes y no deben confundirse. El reconocimiento de que existen animales domésticos asilvestrados o de libre deambular que generan riesgos para las personas, la biodiversidad y la salud pública no puede interpretarse jamás como una autorización para conductas crueles, arbitrarias o violentas contra los animales. Por el contrario, precisamente una política seria de control y manejo poblacional exige estándares estrictos de bienestar animal, protocolos veterinarios y supervisión institucional.

El propio estudio de la Pontificia Universidad Católica advierte que el abandono masivo y la falta de control constituyen también una forma de negligencia hacia los propios animales. El informe sostiene expresamente que muchos de ellos viven en condiciones de abandono, con acceso limitado a alimento, atención

¹⁰ Martínez, R. (2024, 13 de agosto). Reportan que los perros causan el 29% de la depredación del ganado en Chile. La Tercera. Disponible en <https://www.latercera.com/nacional/noticia/reportan-que-los-perros-causan-el-29-de-la-depredacion-del-ganado-en-chile/HDIX2RGL3BGXFJVRJI3I7QXICQ/>.

¹¹ Bonacic, C., Abarca, K., Álvarez, C., Gómez, M., & González, C. (2026). *Hacia una estrategia nacional de bienestar animal integral y protección de la salud pública y cuidado del medio ambiente*. Centro de Políticas Públicas UC, pp. 4-5.



veterinaria y refugio, agregando que la falta de control poblacional “no solo afecta a la sociedad y al medioambiente, sino que también constituye una forma de negligencia hacia los propios animales y su bienestar”¹². En consecuencia, permitir la proliferación descontrolada de animales abandonados, enfermedades, hambre y jaurías tampoco puede entenderse como una política auténtica de protección animal.

En este contexto, la experiencia comparada adquiere especial relevancia. Diversos países desarrollados han debido enfrentar problemas similares derivados del abandono, libre deambular y asilvestramiento de animales domésticos. En particular, Australia y Nueva Zelanda han desarrollado modelos regulatorios que distinguen jurídicamente entre animales de compañía bajo control humano y animales ferales o vagabundos que representan amenazas para la biodiversidad, la salud pública o la seguridad de las personas.

Australia constituye probablemente el ejemplo más desarrollado y sistemático de esta aproximación. El ordenamiento australiano reconoce formalmente que la depredación causada por gatos ferales constituye una “key threatening process” (proceso amenazador clave) para la biodiversidad nacional¹³. Asimismo, el “Threat Abatement Plan for Predation by Feral Cats 2024” (Plan de mitigación de amenazas por depredación de gatos asilvestrados 2024) sostiene que los gatos son “one of the world’s most invasive species” (una de las especies más invasoras del mundo) y que representan una amenaza para más de 200 especies amenazadas en Australia¹⁴.

¹² Ídem, p. 10.

¹³ Environment Protection and Biodiversity Conservation Act 1999 (Cth) (Australia). Disponible en <https://www.legislation.gov.au/C2004A00485/latest/text>.

¹⁴ Department of Climate Change, Energy, the Environment and Water. (2024). *Threat abatement plan for predation by feral cats 2024*. Australian Government. Disponible en <https://www.legislation.gov.au/F2024L01747/latest/text>.



La autoridad australiana distingue expresamente entre “domestic cats” (gatos domésticos), “stray cats” (gatos callejeros) y “feral cats” (gatos ferales), entendiendo por estos últimos animales que viven y se reproducen en estado silvestre sin dependencia humana efectiva¹⁵. Esta diferenciación jurídica resulta particularmente relevante, pues permite que los animales ferales sean regulados bajo un régimen de control ambiental y manejo de especies invasoras, distinto del régimen aplicable a las mascotas domésticas.

Asimismo, Australia ha desarrollado protocolos específicos para el control humanitario de animales ferales. El “National Code of Practice for the Humane Control of Feral Cats”(Código nacional para la práctica humanitaria del control de gatos ferales) establece que las medidas de manejo y reducción poblacional deben ejecutarse conforme a criterios científicos, veterinarios y humanitarios, minimizando el sufrimiento innecesario y evitando métodos crueles o indiscriminados¹⁶. De esta manera, la experiencia australiana demuestra que es posible compatibilizar estándares de bienestar animal con políticas públicas orientadas a la protección de la biodiversidad, la salud pública y la seguridad de las personas.

Nueva Zelanda ha desarrollado un modelo similar, particularmente enfocado en la protección de su biodiversidad endémica. El “Code of Welfare: Companion Cats” (Código de Bienestar: Gatos de Compañía) distingue entre “companion cats” (gatos de compañía), “stray cats” (gatos callejeros) y “feral cats” (gatos ferales), excluyendo expresamente a estos últimos de las normas aplicables a animales de

¹⁵ Ídem, pp. 9-10.

¹⁶ Sharp, T., & Saunders, G. (2012). *National code of practice for the humane control of feral cats*. PestSmart. Disponible en <https://pestsmart.org.au/toolkit-resource/code-of-practice-feral-cats/>.



compañía¹⁷. Asimismo, la legislación de bioseguridad neozelandesa permite que los gatos ferales sean tratados como “pests” (plagas) dentro de planes de manejo y control ambiental desarrollados conforme a la “Biosecurity Act 1993”, la cual permite establecer programas de erradicación o manejo de plagas, incluyendo reglas y medidas destinadas a controlar organismos que afecten la biodiversidad, la salud animal o los ecosistemas¹⁸.

Especial relevancia reviste el programa “Predator Free 2050” (Libre de depredadores 2050), mediante el cual Nueva Zelanda busca erradicar progresivamente especies invasoras y depredadores que amenazan gravemente su biodiversidad. En dicho contexto, las autoridades neozelandesas han reconocido expresamente el impacto de los gatos ferales sobre aves, reptiles y otras especies nativas vulnerables, incorporándolos dentro de estrategias nacionales de control poblacional¹⁹.

La experiencia australiana y neozelandesa demuestra así que los países con estándares avanzados de bienestar animal no necesariamente excluyen medidas de manejo y control respecto de animales asilvestrados o ferales. Por el contrario, dichas jurisdicciones han comprendido que la ausencia de regulación y control efectivo termina produciendo consecuencias negativas tanto para las personas como para los propios animales y la biodiversidad. En otras palabras, el abandono masivo, la reproducción descontrolada y el libre deambular irrestricto generan finalmente

¹⁷ Ministry for Primary Industries. (2023). *Code of Welfare: Companion Cats*. New Zealand Government. Disponible en <https://www.mpi.govt.nz/animals/animal-welfare/codes/all-animal-welfare-codes/code-of-welfare-companion-cats/>.

¹⁸ Biosecurity Act 1993 (New Zealand), pp. 73 y ss. Disponible en <https://www.legislation.govt.nz/act/public/1993/0095/latest/DLM314623.html>.

¹⁹ Department of Conservation. (s.f.). *What is Predator Free 2050*. New Zealand Government. Disponible en <https://www.doc.govt.nz/nature/pests-and-threats/predator-free-2050/what-is-predator-free/>.



sufrimiento animal, ataques a personas, transmisión de enfermedades y depredación de especies vulnerables.

En consecuencia, hacerse cargo de este problema no significa relativizar el maltrato animal ni debilitar la protección jurídica de los animales. Muy por el contrario, implica reconocer que la crueldad y el sufrimiento innecesario jamás deben ser admitidos y que cualquier política pública en esta materia debe fundarse en criterios científicos, veterinarios y humanitarios estrictos. La protección de las personas, de la biodiversidad y del bienestar animal no constituyen objetivos incompatibles, sino dimensiones complementarias de una política pública moderna y responsable. Precisamente por ello, resulta necesario avanzar hacia una legislación que permita enfrentar adecuadamente el fenómeno de los animales asilvestrados y de libre deambular, diferenciando claramente entre el manejo técnico y excepcional de poblaciones ferales y cualquier conducta de maltrato, crueldad o violencia arbitraria contra los animales, la cual debe continuar siendo expresamente prohibida y sancionada por el ordenamiento jurídico.

II. IDEA MATRIZ

Reconocer legalmente el problema de las poblaciones de perros asilvestrados, de manera que puedan otorgarse herramientas a las personas y a la institucionalidad para hacerse cargo de este.

III. PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- El objeto de esta ley es establecer una serie de medidas para el control de perros asilvestrados o ferales.



Artículo 2.- Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

- a) Perros asilvestrados o ferales: el perro que no tiene un dueño o poseedor conocido e identificable, que, al no relacionarse con el ser humano, ha devenido en un peligro para las personas, para la fauna local o para la salud pública.
- b) Acto de maltrato o crueldad animal: toda acción que, de manera injustificada, provoque dolor, sufrimiento o daño innecesario a un animal.

Artículo 3.- Los perros asilvestrados constituyen una amenaza a la biodiversidad y al patrimonio ambiental chileno, por lo que serán considerados una especie o animal dañino, una especie exótica invasora, y animales bravíos de acuerdo al artículo 608 del Código Civil.

Artículo 4.- Modifíquese el Código Penal en los términos siguientes:

En el artículo 291 BIS, para incorporar un inciso final del siguiente tenor: Exceptúanse los casos en que se ejecuten medidas de captura, control o disposición de ellos, cuando tengan por finalidad la protección de la salud pública, la seguridad de las personas, la conservación de la biodiversidad y fauna silvestre nativa y la propiedad privada, y que se realicen conforme a protocolos técnicos y sanitarios.

LEANDRO KUNSTMANN COLLADO
H.D. DE LA REPÚBLICA

SEBASTIÁN CRISTOFFANINI JARAQUEMADA
H.D. DE LA REPÚBLICA

CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
H.D. DE LA REPÚBLICA



S. Cristoffanini

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. SEBASTIAN CRISTOFFANINI J.

F. Menchaca

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. CRISTIAN MENCHACA P.

AR

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. AGUSTIN ROMERO L.

J. R. R. R.

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. JUAN RARRAZAVAL R.

ANR

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. ALEJANDRO RIQUELME D.

F. Ugarte

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. FERNANDO UGARTE T.

Chl

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. CLAUDIA RYES L.

L. Kuntmann

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. LEANDRO KUNTSMANN G.

B. Moreno

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. BENJAMIN MORENO B.

I. Urcillo

FRENDO CRISTOFFANINI J.
H.D. IONASIO URCULLU C.

